



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 72 /22

Rawson (Chubut), 27 de abril del 2022

VISTO: El Expediente N° 39938, año 2021, caratulado: "COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO" -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 58/22 la Contadora a cargo de Fiscalía N° 12 rectifica el Informe N° 44/22 F12 (fs. 93), el cual da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Beleiro no ha remitido la rendición de cuentas correspondiente a los meses de septiembre a diciembre del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sra. Flavia Valeria SANCHEZ (desde el 14/12/21), Ex Interventor: Sr. Oscar Anselmo SANCHEZ (hasta el 13/12/21) y Ex Tesorera: Sra. Daiana A. PALAVECINO (hasta el 13/12/21) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello, el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, Presidente: Sra. Flavia Valeria SANCHEZ (desde el 14/12/21), Ex Interventor: Sr. Oscar Anselmo SANCHEZ (hasta el 13/12/21) y Ex Tesorera: Sra. Daiana A. PALAVECINO (hasta el 13/12/21), a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de septiembre a diciembre del Ejercicio 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Presidente Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.